

Al Despacho de la Señora Jueza comisorio No. 94 allegado al correo el 23 de agosto del año en curso para diligencia de secuestro de inmueble. Lebrija, septiembre 1 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 04 de dos mil veintitrés (2023)

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 87888 ordenada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Envíese virtualmente la actuación a la Alcaldía y al apoderado de la parte demandante, compartiendo para tal fin el link respectivo, advirtiéndose la devolución de la comisión una vez diligenciada al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deddb9a7c1e309d1032e397c81f1667ace23a3d8d85405a8fb2106ef9b8e9cba**

Documento generado en 04/09/2023 03:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>